



**EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ Y EL COMITÉ DE CARNAVAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 31, 33 Bis y 34, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, EMITEN LA SIGUIENTE:**

### **CONVOCATORIA**

Para participar en la elección de los Reyes Infantiles del Carnaval de Veracruz, mismo que se celebrará del 10 al 18 de febrero del 2026.

**Las inscripciones quedan abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria el martes 07 de octubre del 2025 y se cerrarán el lunes 20 de octubre del 2025 a las 14:00 horas o antes si se cumpliera el cupo máximo de seis participantes.**

### **REQUISITOS**

- I. Las personas que deseen ser candidatos (a) a Rey y Reina Infantil del Carnaval de Veracruz 2026 deberán cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan:
  - a) Haber nacido en el Estado de Veracruz o ser hijos de padres veracruzanos.
  - b) Edad mínima: 6 a 12 años, cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
  - c) No haber sido electo como Rey o Reina Infantil del Carnaval en los 5 años previos a la convocatoria correspondiente.

### **DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO**

- I. Las personas que deseen ser candidatos (a) a Rey y Reina Infantil del Carnaval de Veracruz 2026 deberán presentarse acompañadas de un representante en las oficinas del Comité de Carnaval ubicadas en los bajos del Palacio Municipal en la calle Lerdo s/n y la avenida Zaragoza y entregar los documentos que a continuación se mencionan:
  - a) El formato de inscripción firmada por los candidatos, candidatas y por su tutor (El formato de inscripción estará disponible en las oficinas del Comité de Carnaval a partir de la publicación de la presente convocatoria).
  - b) En caso de tutor (a) o Tutores, presentar la copia certificada del documento oficial en el que se acredite dicha personalidad;
  - c) Copia certificada del acta de nacimiento.
  - d) Tres fotos close-up a color en tamaño de 30 x 20 cm.
  - e) Especificar el color que utilizará como distintivo.
  - f) Constancia de estudios avalada por la Secretaría de Educación Pública.

- g) Presentar un escrito en donde las y los solicitantes plasmen los motivos por los cuales pretende ser Rey y Reina Infantil del Carnaval de Veracruz 2026.
- h) **Presentar el recibo de pago correspondiente a la inscripción el cual deberá ser por la cantidad de 240 UMAS 27,153.60 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS 60/100 M.N.), los cuales corresponden a 27,153 mil votos, dicho pago deberá ser realizado en una sola exhibición en las Oficinas de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Veracruz, los cuales se sumarán al momento de la confirmación continuidad.**

## **BASES**

**I) Al cierre de las convocatorias,** se les asignará una urna para la recepción de sus votos, se verificará que la misma se encuentra vacía, en perfecto estado y se procederá a cerrarla mediante la colocación de sellos y las firmas de la candidata, de su representante, del Presidente del Comité de Carnaval. Al momento de su registro, a cada candidato o candidata infantil se le dará a conocer el contenido del Reglamento Interno del Comité de Carnaval para esta contienda, mismo que deberá suscribir de conformidad.

**II).** La elección de los Reyes Infantiles del Carnaval de Veracruz 2026 se realizará mediante la compra de votos, los cuales, tendrán un costo individual de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) y que podrán adquirirse en las oficinas de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Veracruz, en horarios de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes (a excepción de los días marcados por la Ley Federal del Trabajo como festivos). Los votos que se adquieran serán depositados en las urnas que estarán ubicadas en las afueras de las oficinas de Comité de Carnaval en los horarios y días mencionados con anterioridad. Posterior a esa hora, las urnas se resguardarán en las oficinas del Comité de Carnaval. Los votos que se adquieran por el público general en la Dirección de ingresos Municipal deberán depositarse en la urna independiente designada para cada candidata.

**III)** El procedimiento para la elección del Rey y Reina Infantiles del Carnaval se llevará a cabo de la siguiente manera y siempre ante la presencia de un Notario Público designado por el H. Ayuntamiento de Veracruz, el Presidente del Comité del Carnaval, el Oficial Mayor del Comité de Carnaval, el personal de la Dirección de Ingresos del Honorable Ayuntamiento y del representante de cada candidata y candidato. Dicho procedimiento se compone de las siguientes etapas:

- a) La "Confirmación de Continuidad" (Primer Cómputo)
- b) El "Cómputo Final"
- La "Confirmación de Continuidad" para la participación de los candidatos y candidatas a Reyes Infantiles del Carnaval de Veracruz 2026 se llevará a cabo el **jueves 10 de noviembre del 2025, a las 11:00 horas** en las afueras de las oficinas del Comité de Carnaval, en donde se procederá a la

apertura de las urnas que fueron asignadas y se contará el importe de los votos existentes, el cual se depositará a la cuenta del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, en ese mismo acto se verificará que se encuentre dentro el original del pago de inscripción expedido por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz y se especificará el número de folio o folios que, sumados a la inscripción, **darán un importe mínimo de \$54,307.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS SIETE, CON VEINTE CENTAVOS 20/100 M.N.) y, con ello, mantendrá el derecho para participar en el Cómputo Final.**

La compra de votos para la "Confirmación de Continuidad" en la Dirección de Ingresos será hasta las 11:00 horas en punto, donde el notario público verificará el cumplimiento exacto de dicho derecho.

Las candidatas y candidatos a Reyes Infantiles que incumplan con lo dispuesto para la "Confirmación de Continuidad" quedarán eliminados.

Si al momento de la "Confirmación de Continuidad", solo existe un candidato y candidata registrados, estos deberán contabilizar como mínimo la cantidad de **54,307 votos, equivalentes a \$54,307.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS SIETE, CON VEINTE CENTAVOS 20/100 M.N.)**, para hacerse acreedor a la designación de "Reina y Rey Infantil del Carnaval de Veracruz 2026"; en caso contrario, el Comité de Carnaval quedará en libertad de designar en la forma que considere conveniente a la persona que ocupe dicho cargo.

Los candidatos tendrán como fecha límite, tres días anteriores a la "Confirmación de Continuidad", para presentar por escrito, debidamente firmado por los candidatos y por sus tutores, en horario de oficina y en las instalaciones del Comité de Carnaval, todo tipo de inconformidad referente al proceso de elección contendientes y/o cualquier tipo de supuesta anomalía; pasado dicho término, no serán válidas las impugnaciones o inconformidades. Para lo no previsto en las presentes bases, así como cualquier controversia que pudiera suscitarse en la interpretación de las mismas, se aplicará de manera supletoria, lo dispuesto en el Reglamento Municipal para Regular Todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular Denominada Carnaval de Veracruz, así también, su determinación tendrá el carácter de irrevocable.

El Cómputo Final de los candidatos a Rey y Reina Infantil del Carnaval de Veracruz 2026 se llevará a cabo el **viernes 05 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas**, en el Zócalo de esta Ciudad. El acto contará con la intervención de un Notario Público designado por el H. Ayuntamiento de Veracruz, en presencia de cada candidato, candidata y su representante, así como del Presidente y el Oficial Mayor del Comité, y del personal de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz.

La compra de votos en la Dirección de Ingresos Municipal será hasta las **17:00** horas en punto, donde un Notario Público verificará el cumplimiento exacto de dicho derecho. En caso de existir varias personas formadas, el Notario Público contará el número de las mismas y cerrará el acceso.

Una vez concluida la venta, las urnas serán trasladadas y debidamente custodiadas al Zócalo de la Ciudad para proceder a su apertura y contabilización de los votos. En el caso de encontrar dinero en efectivo en el interior de alguna de las urnas el importe será canjeado de inmediato por los votos correspondientes por conducto de la Dirección de Ingresos.

Si llegase a ocurrir un empate entre dos o más candidatos y candidatas, el desempate respectivo se realizará de la siguiente manera:

Se utilizará el mecanismo que siguió toda esta competencia, situando en un lugar las urnas necesarias y con la o el representante de cada candidata al pie de las mismas, estarán abiertas por un plazo de 30 (treinta) minutos, para que las personas puedan depositar los votos que también serán expedidos en dicho lugar. Una vez concluido el cómputo o conteo de votos, el Presidente del Comité de Carnaval hará uso de la voz e informará públicamente los resultados de la votación y, en consecuencia, los cargos que ocupará cada candidata.

**IV)** En el caso de que el número de candidatas y candidatos fuese insuficiente para integrar adecuadamente la Corte Real, el Comité de Carnaval tiene la facultad de complementar a su elección a las o los integrantes de la misma, de acuerdo con el o los lugares vacantes.

**V)** Los candidatos y candidatas inscritos que, por alguna razón o circunstancia se retiren de la competencia, perderán todos los derechos adquiridos, por lo que no podrán cederlos a ninguna otra candidata, ni podrán exigir u obtener reembolso económico alguno. Toda aportación que realicen los candidatos se entenderá en beneficio del Carnaval de Veracruz 2026.

**VI)** Todos los candidatos y candidatas que se encuentren debidamente inscritos se comprometen a participar en las actividades y en todos los eventos que determine el Comité de Carnaval, los cuales quedarán sujetas a cambios de: lugar, fecha y hora. Bajo las normas que se establecen en el reglamento interno y con el compromiso de estar presentes en los mismos con media hora de anticipación.

**VII)** Para cualquier tipo de actos o eventos que pretenda organizar cada candidato y candidata o su representante, será necesario presentar previamente una solicitud por escrito al Comité del Carnaval, misma que quedará sujeta a autorización, siendo regulada por un interventor del Comité del Carnaval.

**VIII)** Los candidatos y candidatas, por el solo hecho de ser aceptadas como tales, se sujetarán a las disposiciones que determine el Comité de Carnaval, así como a lo establecido en el Reglamento Municipal para Regular Todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular Denominada Carnaval de Veracruz y al Reglamento Interno del Propio Comité de Carnaval.

**IX).** El Comité de Carnaval asigna y reconoce única y exclusivamente como títulos reales que conforman la Corte del Carnaval de Veracruz. Los que a continuación se describen:

- **Niñas:** Primer Lugar, Reina Infantil; Segundo Lugar, Princesa Primera y Tercer Lugar, Princesa Segunda.
- **Niños:** Primer Lugar, Rey Infantil; Segundo Lugar, Príncipe Primero y Tercer Lugar, Príncipe Segundo.

**X).** Dichos títulos no podrán ser utilizados, explotados, asignados, ni manejados por ninguna otra persona física o moral, de cualquier índole, toda vez que, legalmente, son propiedad exclusiva del Comité de Carnaval de Veracruz, por lo que el uso contrario de terceras personas implicará violación y por consecuencia sanción de tipo legal.

**XI)** Es responsabilidad de la Corte Real Electa del Carnaval de Veracruz 2026 integrar su corte, con previa autorización del Comité de Carnaval, la cual quedara conformada de la siguiente manera:

- **La Reina y Rey Infantil:** Portador (a) de corona, Portador (a) de cetro y dos portadores (as) de capa;
- **Princesa Infantil Primera y Príncipe Infantil Primero:** Un portador (a) de corona;
- **Princesa Infantil Primera y Príncipe Infantil Segundo:** Un portador (a) de corona;

**XII)** Las y los integrantes de la Corte que reciban alguna invitación para cualquier tipo de evento deberán notificarlo al Comité del Carnaval para que sea aprobada por el mismo y tendrán estrictamente prohibido condicionar y participar mediante el pago y/o viáticos que considere. Lo anterior queda exento si el organizador ofrece cubrir dichos conceptos.

**XIII)** Los candidatos y candidatas que resulten electos a Rey y Reina Infantil del Carnaval 2026, tendrán el derecho exclusivo de utilizar el color de su distintivo o el de su elección para la confección de su vestuario, por lo tanto, ningún miembro de la Corte podrá confeccionarse su vestuario con el color elegido de quien resultó electa. Por cuanto hace a la totalidad del vestuario de todos y cada uno de las y los integrantes de la corte, deberán hacer del conocimiento del Comité de Carnaval el número de vestuarios y colores, a fin de que, previamente, en presencia de las y los representantes de cada uno, el Comité realice un sorteo con el propósito de que pudiese presentarse duplicidad de color en alguno de los eventos.

**XIV)** El vestuario que sea utilizado por todos y cada uno de las y los integrantes de la Corte deberán de ser sufragados exclusiva y de manera directa por cada una de las y los integrantes de dicha corte, debiendo de ser presentados con antelación al Comité de Carnaval para su aprobación, quedando

estrictamente prohibido utilizar un vestuario que no sea aprobado por el Comité y basándose a la temática de las festividades carnestolendas.

**XV)** El Comité de Carnaval pondrá a disposición de la Reina Infantil y Rey Infantil del Carnaval de Veracruz 2026 y de su Corte, un carro alegórico para su uso en todos los desfiles programados en la celebración de la fiesta denominada Carnaval de Veracruz 2026, el cual deberá ser tripulado estrictamente de la siguiente forma: Rey y Reina Infantil del Carnaval, con su corte real ( sus portadores: un portador de corona, un portador de cetro, un portador de banderín y dos portadores de capa), Princesa y Príncipe Primero y Segundo, cada una con un acompañante, mismos que deberán llevar vestuario estrictamente de Carnaval. Ninguna otra persona podrá tripular el carro antes mencionado. En caso de que alguna integrante de la Corte Real o público en general pretenda incumplir o violentar esta disposición y con ello entorpecer el sano y adecuado desarrollo del evento, el Comité de Carnaval estará en su derecho de solicitar y utilizar el auxilio de la fuerza pública, para hacer cumplir la presente determinación.

**XVI)** El título de Rey y Reina Infantil del Carnaval 2026, tendrá una vigencia de un año o hasta que se designe a su sucesor y no podrá reelegirse durante los próximos cinco años de haber ostentado su cargo.

**XVII)** El Comité de Carnaval se reserva el derecho de sancionar, excluir y desconocer a cualquier candidata y candidato e inclusive, persona ya electa, que no acate lo previsto en estas bases, en el reglamento anteriormente indicado, así como en cualquier otra disposición que llegara a dictarse y/o atente con sus actos y mala conducta, al sano y adecuado desarrollo del Carnaval de Vera cruz.

Se emite la presente convocatoria en la H. Ciudad de Veracruz Ver, a 07 de octubre de 2025.

**H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 07 DE OCTUBRE DE 2025.**

**C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL DE VERACRUZ**